

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES La Plata > viernes 28 de
octubre de 2022**

CUSENZA ANTONIA MARIA S/QUIEBRA (INCIDENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES) POR 3 DÍAS

- El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Adriana Cicale De Sicardi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fernanda Lardieri, sito en Av. Ricardo Balbín 1753, piso 2º, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Cusenza Antonia Maria s/Quiebra (Incidente de Enajenacion de Bienes)" 73211 -SM-10315-2013- Se ha decretado la venta en pública subasta en bloque, del 50 % indiviso de los inmuebles sito en la calle Ingeniero A. Huergo Nº 7852/54/56 de José León Suárez, partido de San Martín, -Unidad Funcional Nº 1- Matrícula 30.802/1, Nomenclatura Catastral: Circ. II , Secc. B, Mza. 132, Parc. 6, Subp. 1 - Pda. 144381, del Pdo. de Gral. San Martín y Unidad Funcional Nº 3 - Matrícula 30.802/3 Nomenclatura Catastral: Circ. II , Secc. B, Mza. 132, Parc. 6, Subp. 3 Pda. 144.381 del pdo. de Gral. San Martín, de la provincia de Buenos Aires, por intermedio del martillero Ernesto Omar Gil. Se fija en concepto de comisión el 8 % a cargo de la parte compradora (Art. 261 LC y Q) más el 10 % de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña. El mandamiento diligenciado el 25/4/2022, se constata que la U.F. Nº 1 se encuentra ocupada por la Sra. Eleutaria Farías, DNI 10.118.246, única ocupante en carácter de inquilina del Sr. Juan Cusenza, y la U. F. Nº 3 ocupada por Karina Elizabeth Sala -DNI 40.834.426, junto a su pareja Braian Daniel Murinigo en carácter de inquilina del Sr. Juan Cusenza. El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará EL DÍA 29/11/2022 A LAS 10:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas y FINALIZARÁ EL DÍA 15/12/2022 A LAS 10:00 HS. (Art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA) y se establece el monto de la base en bloque en la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Ocho (\$2.646.978). Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, cuenta judicial en pesos Nº 5100 027- 8895499 -cuyo CBU es 01401383275100 88954995 CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0- Se establece en el 5 % del monto de la base o sea la suma de \$132.350, debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604) la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente - exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá

solicitar su restitución en las presentes actuaciones (Art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores, estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la compra en comisión. Admítase la cesión del boleto o acta de adjudicación. A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Sr. Secretario, fíjase audiencia para el día 27/12/2022 a las 12 horas a la cual deberá comparecer el adjudicatario, con patrocinio letrado, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Se señala como audiencia supletoria a los mismos fines la del día 7 de febrero del 2023 a las 12 hs. Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y Art. 575 del CPCC) el que deberá efectuarse en la cuenta abierta como perteneciente a estas actuaciones. Saldo de precio-posesión: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a nombre del adquirente, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581 del CPCC). Hágase saber que la posesión del bien será entregada en el estado de ocupación en el que se encuentre, atento los términos de los mandamientos de constatación acompañados con fecha 26/4/2022. Deberá depositarse, además del saldo de precio de subasta, el 1,5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23.905. La posesión del inmueble se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio. Los gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el Artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliere con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta

formulada (Art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Déjase aclarado que la venta en pública subasta mediante modalidad electrónica ordenada en autos se realiza libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión de quien resulte adquirente. Deudas del inmueble: U.F. Nº 1 - ARBA al 18/04/2022 Sin Deuda - Municipal al 22/04/2022- \$3177,36 y AySA al 18/04/2022 - \$806,69.- U.F. Nº 3 - ARBA al 18/04/2022 - \$3803,40- Municipal al 22/04/2022- \$6104,74 y AySA al 18/04/2022 - \$414,61. Fecha de visita del inmueble, 15 de noviembre de 2022 de 13 a 15 hs. Gral. San Martín, octubre de 2022. María Fernanda Lardieri, Secretaria. oct. 28 v. nov. 1°